

CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE SINTRATELEFONOS

Bogotá, agosto 16 de 2022

SINTRATELEFONOS informa al colectivo de trabajadores de ETB afiliados a nuestra organización sindical que, en sesión de Junta Directiva extraordinaria del 11 de agosto de la misma anualidad, como punto principal “Elecciones de Junta Directiva y Comisión de Reclamos periodo 2022 – 2024”. Se dio a conocer el correo electrónico enviado por la Administración de ETB, específicamente por la Gerencia de Relaciones Laborales el día 9 de agosto de 2022, a solicitud insistente de la compañera PAULA PACHÓN, informando de las responsabilidades específicas, generales y perfiles de los cargos (Profesional IV) / (Profesional V).

Posteriormente de las diferentes exposiciones de los directivos en Junta sobre el cumplimiento del Estatuto, es necesario anotar que el cargo que desempeña actualmente la compañera Martha Ludivia Ruíz, es *PROFESIONAL IV* en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB, el cual implica el cumplimiento de las siguientes funciones: “*Apartes del correo enviado por la Administración de ETB*”.

- Representar a la Empresa en los términos en que le haya sido asignada dicha responsabilidad.
- Contribuir al cumplimiento de metas e indicadores realizando seguimiento permanente a su gestión y la de su equipo.
- Cumplir con las responsabilidades determinadas y otras afines a la naturaleza del cargo, asimismo asignar las responsabilidades a su equipo de trabajo.
- Asumir cuando el facultado le asigne la supervisión de contratos, realizando la aplicación de las condiciones definidas en los mismos, cumpliendo las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el objeto del contrato.
- Administrar los elementos de trabajo asignados para el desempeño de su labor y los de su equipo de trabajo teniendo en cuenta la optimización de recursos.
- Conocer, participar y contribuir en el cumplimiento de los objetivos, metas y programas de los Sistemas de Gestión y Control Interno.
- Administrar los elementos de trabajo asignados para el desempeño de su labor y los de su equipo de trabajo teniendo en cuenta la optimización de recursos.
- Conocer, participar y contribuir en el cumplimiento de los objetivos, metas y programas de los Sistemas de Gestión y Control Interno.

Observamos pues, que dentro de sus funciones se encuentra expresamente la de **“Representar a la Empresa en los términos en que le haya sido asignada dicha responsabilidad”**, entre otras más de las que se alcanza a inferir con claridad tal **representación del empleador frente a los trabajadores**. Ahora bien, teniendo claro el principio constitucional de libertad y derecho de asociación contenidos en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política, debe indicarse que, en virtud del principio de la autonomía de la libertad sindical SINTRATELEFONOS adoptó un estatuto el cual fue debidamente aprobado, en el cual estableció en el parágrafo del artículo 14 los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

Atendiendo las condiciones y circunstancias, queda al descubierto que los intereses de la compañera Ruíz son contrarios a los del sindicato, pues en caso de integrar la junta directiva de la organización, debido a las funciones propias del cargo que ocupa en la empresa, estaría transgrediendo el estatuto de SINTRATELÉFONOS. Por todo lo expuesto, la compañera Martha Ludivia Ruiz para ejercer cargos dentro de la junta directiva de la organización sindical pues, (i) **vulnera directamente los estatutos de SINTRATELÉFONOS, la ley y la jurisprudencia** y, (ii) se presentaría un claro conflicto de intereses entre aquellos del empleador y los del sindicato.

El día 12 del presente fue notificada la compañera Martha Ludivia sobre las 8 am, a su correo electrónico. Y posteriormente en horas de la tarde se le solicitó indicar quien encabezaría la “LISTA” para efectos del tarjetón ofreciendo todas las garantías. De acuerdo al pronunciamiento de la compañera indicando que ella no iba a cambiar la fotografía en el tarjetón, se válido su petición dejando su foto y pasó a encabezar la segunda en su lista respetando el debido proceso.

JUNTA DIRECTIVA